

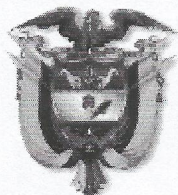
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Número Proceso: 7300131-05-006-200900625-00

Ciudad: IBAGUE (TOLIMA)

Fecha: 14 de mayo de 2019

Hora: 3:00 PM



**AUDIENCIA ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN
(ARTÍCULO 126 C.G.P.)**

Solicitudes y Momentos importantes de la Audiencia:

Sujetos del Proceso:

Demandante: **Luis Carlos Salamanca**
Apoderado(a): **Rubén Darío Giraldo Montoya**
Demandado(a): **I.S.S. en Liquidación hoy COLPENSIONES**
Apoderado(a): **Jeisson Ariel Sánchez Pava**

Instalación:

A la presente audiencia comparece el apoderado sustituto de Colpensiones el Dr. JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA.

Auto de sustanciación: reconoce personería para actuar

De conformidad con lo previsto en el art. 74 del C.G.P., aplicable por analogía al juicio del trabajo, se reconoce personería jurídica para actuar a la doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC' CAUSLAND, identificada con la cédula 38.251.970 de Ibagué y tarjeta profesional No. 88.624 del C.S.J., como Apoderada principal de Colpensiones, para los fines y los términos del memorial poder otorgado.

Igualmente, se reconoce personería como apoderado sustituto de la entidad demandada al doctor Dr. JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.548.092 de Ibagué, Tol., y T.P. No 314.167 del C.S.J., en los términos y para los fines del memorial poder de sustitución.

Decisión notificada en estrados.

Auto de sustanciación: requiere a las partes aportación de piezas procesales

Se requiere a las partes para que alleguen la documentación que tengan en su poder relativa al proceso.

Decisión notificada en estrados.

La parte demandada presenta en 11 folios historia laboral del demandante e informa que aportará expediente administrativo en medio magnético.

Auto interlocutorio: decreta pruebas de oficio

Teniendo en cuenta lo informado por las partes y como quiera que el Juzgado advierte la necesidad de decretar pruebas de oficio para la reconstrucción del expediente, se dispone:

- Oficiase a la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, para que en el término de 10 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita con destino a este proceso copia de las providencias emitidas en segunda instancia en el proceso radicado bajo el número 73-001-31-05-006-2009-00625-00.
- Por Secretaría obténgase resultados de la consulta de actuaciones en el Sistema Siglo XXI, tanto del Despacho como del Tribunal Superior del Distrito Judicial, en su Sala de Decisión Laboral.
- Por Secretaría consúltense los archivos físicos del Despacho a fin de incorporar copias de las providencias emitidas dentro del presente asunto, si las hubiere, especialmente de la sentencia, del auto aprobatorio de costas, del auto que libró mandamiento ejecutivo, el auto que resolvió excepciones u ordenó seguir adelante la ejecución y el que aprobó costas del trámite de ejecución.
- Por Secretaría obténgase reporte del Sistema de Depósitos Judiciales de los títulos pagados y los consignados a órdenes de este proceso.
- Oficiase a COLPENSIONES para que allegue expediente administrativo del demandante y certifique si se encuentra pagando incremento pensional a favor del señor LUIS CARLOS SALAMANCA. En caso afirmativo, deberá remitir copia del expediente trasladado por el I.S.S. liquidado y los documentos que soportaron dicho traspaso, que incluyan las resoluciones que dieron cumplimiento al fallo judicial.
- Oficiase al demandante para que aporte copias de las actuaciones procesales surtidas y que tenga en su poder.

Decisión notificada en estrados.

El apoderado de COLPENSIONES solicita oficiar al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS.

Auto interlocutorio: adiciona auto decretando prueba

Se dispuso oficiar al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS para que remita toda la información que tenga en su poder del proceso ordinario laboral que cursó en este Despacho bajo el radicado 73-001-31-05-2009-00625-00, promovido por el señor LUIS CARLOS SALAMANCA en contra del extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Auto de sustanciación: ordena denuncia penal

De igual forma, como quiera que la reconstrucción se adelanta por extravío o pérdida del expediente, procederá el Despacho a presentar la denuncia penal correspondiente.

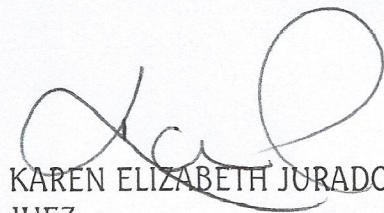
Decisión notificada en estrados.

Auto de sustanciación: fija fecha para continuación

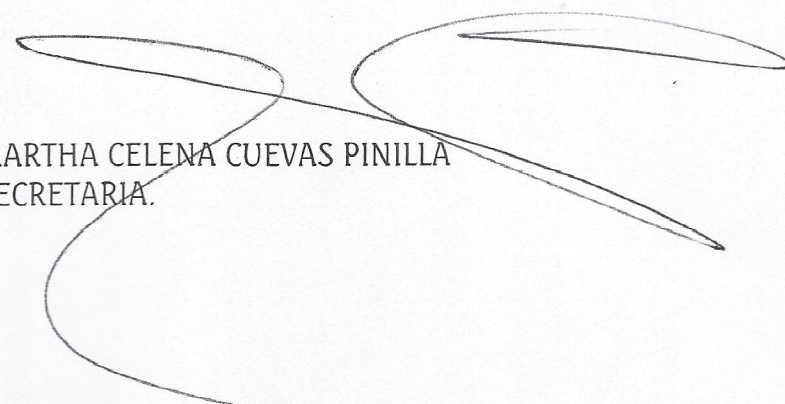
Para llevar a cabo la continuación de la presente diligencia se fija el día 3 de septiembre de 2019, a las 3:00 p.m.

Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada la misma.



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
SECRETARIA.